VOZ Y ACCIÓN
de la Empresa Privada

P.O. Box 364106 San Juan
PR 00936 - 4106
Miramar Plaza Center
954 Ave. Ponce de León
Suite 406 San Juan PR 00907-3646

Accredited State Chamber

787-721-6060 camarapr@camarapr.net camarapr.org | #camaristaenaccion

15 de febrero de 2024

Estimado(a) socio(a):

Uno de los objetivos principales de la Asamblea Anual de la Cámara de Comercio de Puerto Rico (CCPR o Cámara) es escoger las personas que contribuirán a guiar los destinos de nuestra Institución por los próximos tres (3) años. Según se dispone en el Artículo VI, Sección 1 de nuestros Estatutos, cada socio(a) podrá votar anualmente por los siguientes cargos:

a) Por un(a) Presidente(a) Electo(a)
b) Por un máximo de tres (3) personas a la posición de Director(a) provenientes de los(as) socios(as) empresariales/profesionales.
c) Por un máximo de tres (3) Asociaciones Afiliadas a la posición de Director(a).

Al Comité de Nominaciones le corresponde evaluar la idoneidad de los(as) candidatos(as) a ocupar los puestos en la Junta Directiva 2024-2025. Adjunto el formulario para que nomine los candidatos(as) para ocupar la posición de Presidente(a) Electo(a), Director(a) y representante de Asociaciones Afiliadas a la Junta Directiva, a tenor con el Certificado de Incorporación y el Estatuto de la CCPR, según enmendado el 24 de enero de 2024.

Siendo esta una entidad multisectorial que se nutre de la ***diversidad de su matrícula*** se sugiere que, al momento de nominar a cualquier candidato(a) a un puesto electivo, considere la diversidad empresarial para que los sectores básicos de los negocios estén representados en la Junta Directiva.

El **Anejo 1** que se acompaña contiene el listado de las personas elegibles para ocupar la posición de Presidente(a) Electo(a). Para ser elegible como candidato(a) a **Presidente(a) Electo(a)**, el nominado debe cumplir con los siguientes requisitos:

a. Ser socio(a) bona fide de la CCPR al menos por un (1) año.
b. Ser un Oficial, Accionista, Dueño(a), Socio(a), Gerente o Administrador(a) de una empresa.
c. Contar con la firma de por lo menos veinticinco (25) peticiones de endoso de socios bona fide para su nominación.
d. Haber ocupado el puesto de Director(a) en la Junta al menos por un año al momento de asumir el cargo.
e. Haber participado activamente en algún Comité de la CCPR.
f. Haber demostrado su compromiso con la CCPR.
g. Haber traído socios a la CCPR.
h. No ser socio(a) de afiliada.
i. No ser socio(a) no residente.
j. No podrá ser miembro honorario de la CCPR.

P.O. Box 364106 San Juan
PR 00936 - 4106
Miramar Plaza Center
954 Ave. Ponce de León
Suite 406 San Juan PR 00907-3646
Accredited State Chamber
787-721-6060 camarapr@camarapr.net camarapr.org | #camaristaenaccion

k. No haber sido destituido(a) previamente como Presidente(a) de un Comité, Director(a), Oficial de la CCPR por violaciones al Código de Ética.
l. No haber sido convicto(a) de delito grave o menos grave que conlleve depravación moral.
m. No haber incurrido en violaciones a las leyes, o reglamentos por fraude contra acreedores, accionistas, gobierno, malversación de fondos, evasión contributiva o por cualquier causa que, de haberse resuelto en su contra, podría afectar el buen nombre o reputación de la CCPR.
n. No haber sido designado(a) ocupar un cargo público remunerado con un salario a nivel de gobierno central, municipal, federal o de una corporación o instrumentalidad pública.
o. No ocupar o aspirar a ocupar un cargo de dirección dentro de cualquier grupo o entidad cuyo fin o gestión principal sea de carácter político, religioso o sectario.
p. No ocupar o aspirar a ocupar un cargo electivo en representación de cualquier partido político en unas elecciones generales.

Para ser elegible al puesto de **Director(a)** el nominado tiene que cumplir con los siguientes requisitos:

a. Ser socio(a) bona fide de la CCPR al menos por un año.
b. Ser un Oficial, Accionista, Dueño(a), Socio(a), Gerente o Administrador(a) de una empresa.
c. Contar con la firma de por lo menos diez (10) peticiones de endoso de socios bona fide para su nominación. Además, cumplir con las otras obligaciones que se especifican en el Anejo 2.
d. No haber sido electo por más de tres (3) años consecutivos a la CCPR.
e. Haber demostrado su compromiso con la CCPR.
f. Haber participado activamente en algún Comité de la CCPR.
g. No ser socio(a) de afiliada.
h. No ser socio(a) no residente.
i. No ser miembro honorario de la CCPR. Se exceptúa aquellos(as) que actúan como miembros activos de la CCPR.
j. No haber sido destituido(a) previamente como Presidente(a) de un Comité, Director(a), Oficial de la CCPR por violaciones al Código de Ética.
k. No haber sido convicto(a) de delito grave o menos grave que conlleve depravación moral.
l. No haber incurrido en violaciones a las leyes, o reglamentos por fraude contra acreedores, accionistas, gobierno, malversación de fondos, evasión contributiva o por cualquier causa que, de haberse resuelto en su contra, podría afectar el buen nombre o reputación de la CCPR.
m. No haber sido designado(a) ocupar un cargo público remunerado con un salario a nivel de gobierno central, municipal, federal o de una corporación o instrumentalidad pública.
n. No ocupar o aspirar a ocupar un cargo de dirección dentro de cualquier grupo o entidad cuyo fin o gestión principal sea de carácter político, religioso o sectario.
o. No ocupar o aspirar a ocupar un cargo electivo en representación de cualquier partido político en unas elecciones generales.

P.O. Box 364106 San Juan
PR 00936 - 4106
Miramar Plaza Center
954 Ave. Ponce de León
Suite 406 San Juan PR 00907-3646

Accredited State Chamber

787-721-6060 camarapr@camarapr.net camarapr.org | #camaristaenaccion

El **Anejo 2** incluye a las **Asociaciones Afiliadas** elegibles para tener representación en la Junta Directiva de la CCPR. Para ser elegible a la Junta como Asociación Afiliada se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

a. Ser socio(a) bona fide de la CCPR.
b. No haber sido electa por más de tres (3) años consecutivos a la CCPR.
c. No ser socio(a) no residente.
d. No haber sido designado(a) a ocupar un cargo público remunerado con un salario a nivel de gobierno central, municipal, federal o de una corporación o instrumentalidad pública.
e. No ocupar o aspirar a ocupar un cargo de dirección dentro de cualquier grupo o entidad cuyo fin o gestión principal sea de carácter político, religioso o sectario.
f. No ocupar o aspirar a ocupar un cargo electivo en representación de cualquier partido político en unas elecciones generales.

Todas las listas han sido preparadas de conformidad a las disposiciones del Certificado de Incorporación y los Estatutos de la CCPR. El formulario debe recibirse en las oficinas o de forma electrónica el jueves, 7 de marzo de 2024, en o antes de las 5:00 P.M., para que pueda ser considerado(a) por el Comité de Nominaciones.

La lista final de los candidatos recomendados se presentará a la Junta Directiva en un informe, no más tarde del 30 de marzo de 2024.

El futuro de la Cámara y la libertad para hacer negocios depende del empeño y compromiso de todos. Contamos con tu participación para escoger el futuro liderazgo de la CCPR. La tarea es inaplazable, debemos continuar desarrollando la economía de Puerto Rico desde el entorno empresarial.

Cualquier duda o pregunta relacionada con el tema que les ocupa pueden comunicarse con las oficinas de la CCPR al 787-721-6060.

Sin otro particular,

Cameron McKenzie Hertell
Presidente
Comité de Nominaciones

<u>IMPORTANTE:</u>

a. **Al someter candidatos debe asegurarse que la persona está disponible para el cargo.**
b. **Se incluye lo dispuesto en el Art. XII, Sección 9 sobre requisitos de elegibilidad. (Véase Anejo 3).**